



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 079 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 ENE. 2011

VISTO: El Informe N° 044-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 197430-2011/GOB.REG-HVCA/PR, el Informe N° 17-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta N° 009-2011/HCD, el Informe N° 001-2011/HCD-SO, la Carta N° 2696-2010/ORION y el Expediente del Presupuesto Deductivo N° 06; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio ORION, previo Proceso de Selección bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 041-2009/LP N° 002-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 077-2010/ORA: “Construcción de Infraestructura de la I.E. Pueblos Unidos de Huallaccoto – Distrito de Acoria, Huancavelica - Huancavelica”, por un monto ascendente a Un millón trescientos setenta y uno mil seiscientos sesenta y tres y 51/100 nuevos soles (S/. 1’371,663.51) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (240) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 2696-2010/ORION de fecha 14 de enero del 2011, el Consorcio ORION, ha solicitado a la Entidad el Deductivo de obra N° 06 de la citada obra, adjuntando para ello el expediente del presupuesto deductivo, para su evaluación y aprobación por las consideraciones expuestas en ella y dentro del plazo previsto por norma;

Que, mediante Informe N° 001-2011/HCD-SO de fecha 14 de enero del 2011, la Supervisora de Obra Ing. Hilda Magna Cuevas de la Cruz, ha emitido opinión técnica favorable respecto a lo solicitado por el Consorcio ORION, señalando como causal la reducción de menores metrados y de partidas que no se ejecutarán pero que fueron consideradas en las Bases de la Licitación Pública, generando el deductivo de obra, por lo que recomienda se aprobación mediante resolución;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 17-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, de fecha 20 de enero del 2011, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, ha opinado favorablemente por la conformidad del Adicional de Obra N° 06 por el monto de S/. 21,216.32, siendo la justificación técnica la existencia de deficiencias técnicas del expediente técnico que generaron un menor metrado en partidas de estructuras como: concreto $f_c = 140 \text{ Kg/cm}^2 + 30\% \text{ PG}$, cimientos corridos, arquitectura de zócalo de cerámico de 20x30 cm, además de partidas en la portada de ingreso y mobiliario;

Que, el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; por lo que considerando que en el presente caso el porcentaje de incidencia genera una reducción presupuestal del 1.55%, resulta factible su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 079 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 ENE. 2011

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Deductivo de Obra N° 06, de la Obra: "Construcción de Infraestructura de la I.E. Pueblos Unidos de Huallacoto - Distrito de Acoria, Huancavelica - Huancavelica", solicitada por el Consorcio ORION, mediante Carta N° 2696-2010/ORION de fecha 14 de enero del 2011, con una reducción presupuestal de S/. 21,216.32 (Veintiún mil doscientos dieciséis y 32/100 nuevos soles) cuyo porcentaje de incidencia es de -1.55%, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 001-2011/HCD-SO, el Informe N° 17-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y ratificado mediante Informe N° 044-2011/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- Lo resuelto en el Artículo 1° constará en Cláusula Adicional al Contrato, una vez quede consentida la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su notificación al contratista CONSORCIO ORION, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Meciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

